

RESOLUCION No.95-2-1-1- 0008627

MANUEL MOLINA JALIL
INTENDENTE JURIDICO DE LA
OFICINA DE GUAYAQUIL

19
00013

CONSIDERANDO

QUE el 30 de agosto de 1995, se otorgó ante el Notario Vigésimo Tercero del Cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía **INMOBILIARIA E INVERSIONES SANTA EULALIA EULALIASA S.A.**;

QUE el 31 de octubre de 1995, se expidió la Resolución No.95-2-1-1-0006859, aprobando el aumento de capital y la reforma del estatuto de la mencionada compañía;

QUE en la referida Resolución, se ha deslizado un error al consignarle como nombre a la compañía: **INMOBILIARIA E INVERSIONES SANTA EULALIA EULAIASA S.A.**, cuando lo correcto es: **INMOBILIARIA E INVERSIONES SANTA EULALIA EULALIASA S.A.**;

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones Nos.ADM-92-489 del 18 de noviembre de 1992; y, ADM-92-508 del 11 de diciembre de 1992;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- **RECTIFICAR** la Resolución No.95-2-1-1-0006859 del 31 de octubre de 1995, de tal forma, que cada vez que se lea el nombre de la compañía, éste debe decir: **INMOBILIARIA E INVERSIONES SANTA EULALIA EULALIASA S.A.**

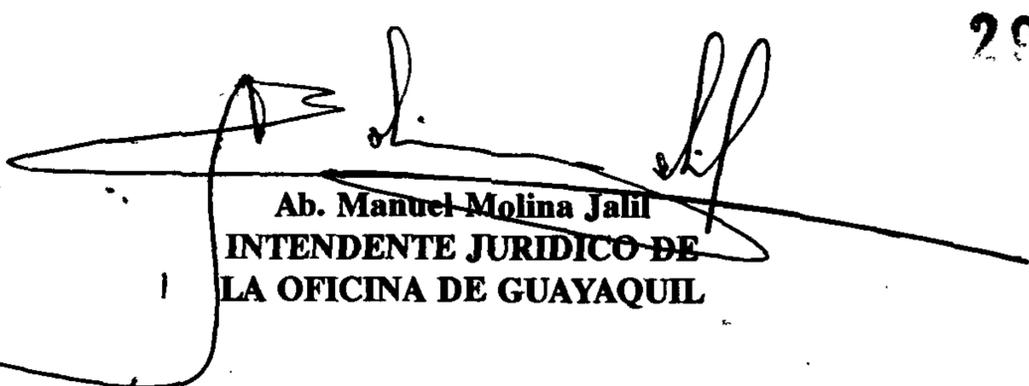
ARTICULO SEGUNDO.- **DISPONER** que el Notario Vigésimo Tercero del Cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública referida, tome nota de esta Resolución Rectificatoria, junto con la Rectificada, y sienta razón de su cumplimiento.

ARTICULO TERCERO.- **DISPONER** que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, inscriba la presente Resolución Rectificatoria, junto con la Rectificada, y cumpla con las prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías, en Guayaquil, a

20 DIC 1995


Ab. Manuel Molina Jalil
INTENDENTE JURIDICO DE
LA OFICINA DE GUAYAQUIL

CLL/CMdeL

C E R T I F I C O: que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución Rectificatoria a foja 3.760, número 1.285 del Registro Mercantil y subta.

da bajo el número 2.299 del Repertorio.- Guayaquil, Diecinueve de Enero
de mil novecientos noventa y seis.- El Registrador Mercantil Suplen-
te.-

LEDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICADO: que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en esta Re-
lación a fojas 3.799 del Registro Mercantil de 1.996; y 11.713 del
mismo Registro de 1.980, al margen de las inscripciones respectivas.-
Guayaquil, Diecinueve de Enero de mil novecientos noventa y seis.- El
Registrador Mercantil Suplente.-

LEDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil



MANUEL MOLINA JALIL
INTENDENTE JURIDICO DE LA
OFICINA DE GUAYAQUIL

00012

C O N S I D E R A N D O

QUE el 30 de agosto de 1995, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Tercero del Cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la Compañía **INMOBILIARIA E INVERSIONES SANTA EULALIA EULAIASA S.A.**;

QUE el señor Abogado César Machado Zúñiga, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92-489 de 18 de noviembre de 1992; y, ADM-92-508 de diciembre 11 de 1992;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de **INMOBILIARIA E INVERSIONES SANTA EULALIA EULAIASA S.A.**, por **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES**, dividido en **CUATRO MIL QUINIENTAS** acciones de **UN MIL SUCRES** cada una; y, b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Tercero del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

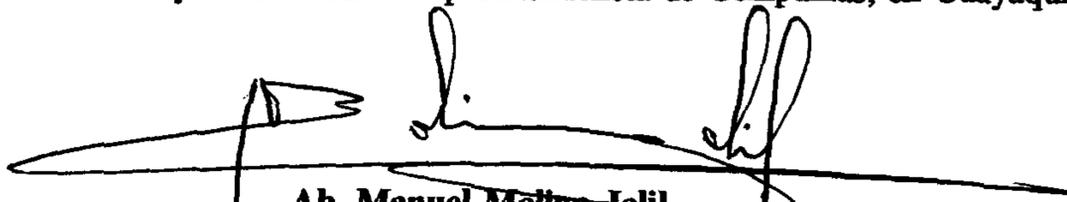
ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 27 de noviembre de 1979, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

31 OCT 1995

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a



Ab. Manuel Molina Jalil
INTENDENTE JURIDICO DE LA
OFICINA DE GUAYAQUIL

CLL/CMdeL
Exp. No. 19731-80

RESOLUCION que con fecha de hoy queda inscrita la presente ley

incida a foja 1.799, número 1.284 del Registro Mercantil y anotada
bajo el número 2.298 del Explotario.- Guayaquil, Día y Mes de Enero
de mil novecientos noventa y seis .- El Registrador Mercantil Su-
plente .-

LEDO. CARLOS PONDE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Canton Guayaquil

EXHIBICION: Que con fecha de hoy; se tomó nota de la ordenada en esta
Resolución a foja 11.713 del Registro Mercantil de 1.980, al margen de
la inscripción respectiva.- Guayaquil, Día y Mes de Enero de mil no-
vecientos noventa y seis .- El Registrador Mercantil Suplente .-

LEDO. CARLOS PONDE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Canton Guayaquil

